

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0026-2CP2-20

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona la fracción V bis al artículo 128 ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Economía y Finanzas
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. María Eugenia Hernández Pérez.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	20 de mayo de 2020.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	20 de mayo de 2020.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Economía, Comercio y Competitividad.

### II.- SINOPSIS

Establecer como casos particularmente graves los incrementos injustificados de los precios por parte de proveedores de la producción de tortillas, que se realicen durante fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 28 párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR</b></p> <p><b>ARTÍCULO 128 TER. - ...</b></p> <p><b>I. a V. ...</b></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p> <p><b>VI a XI. ...</b></p>	<p><b>Decreto que adiciona la fracción V BIS al artículo 128 TER, de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</b></p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> Se adiciona la fracción V BIS al artículo 128 TER, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:</p> <p><b>ARTÍCULO 128 TER. -</b> Se considerarán casos particularmente graves:</p> <p><b>I. a V. ...</b></p> <p><b>V BIS.</b> Los incrementos injustificados de los precios por parte de proveedores de la producción de tortillas, que se realicen durante fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias en los términos del Artículo 10 BIS de esta Ley;</p> <p><b>VI a XI. ...</b></p>
	<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación</p>